

RESOLUCIÓN No. 000183

(02 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución 000166 del 25 de junio de 2021"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley 161 de 1994, Decreto 790 de 1995, Decreto 1068 de 2015, Acuerdo 109 de 2004, Resolución 000420 de 2016, Resolución 000311 del 2019, y

CONSIDERANDO

El artículo 331 de la Constitución Política de Colombia creó a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, entidad encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía; el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables del río Magdalena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 de 2015, *"El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de deuda y gastos de inversión."*

La Secretaría General Encargada de las Funciones de Director Ejecutivo de Cormagdalena a través de Resolución 000166 del 25 de junio de 2021, *"Por la cual se reconoce la existencia de un Pasivo Exigible-Vigencia expirada y se reconoce un pago a favor de la Organización Terpel"*, para amparar esta obligación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100602 del 25 de junio de 2021, por valor UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 1.334.621) y de la

misma forma se expidió el Certificado de Registro Presupuestal número 202101372 del 25 de junio de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1.334.621).

Que se cometió un error de transcripción al indicar los números de las facturas No. 9818729062 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$339.240), y Factura No. 9018731789 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y Siete PESOS M/CTE (\$293.587), siendo los números de factura correctos AR9018729062 y AR9018731789.

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

RESOLUCIÓN No. 000183
(02 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución 000166 del 25 de junio de 2021"

Para corregir este yerro se debe dejar sin efectos el acto administrativo que lo contiene y reversar los certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal expedidos.

En mérito de los expuesto, la Secretaria General encargadas de las funciones de Director Ejecutivo, de Cormagdalena.

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución No. 000166 del 25 de junio de 2021, *Por la cual se reconoce la existencia de un Pasivo Exigible-Vigencia expirada y se reconoce un pago a favor de la Organización Terpel.*

SEGUNDO: Reversar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100602 del 25 de junio de 2021, por valor de UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1.334.621).

TERCERO: Reversar el Certificado de Registro Presupuestal No. 202101372 del 25 de junio de 2021, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1.334.621).

Dado en Barrancabermeja, el 02 de julio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General encargada de las funciones de Director Ejecutivo

Elaboró: Jairo Restrepo V/Contratista OGE *Jairo Restrepo*

Revisó: María Patricia Suarez Leiva/Jefe Oficina Seccional Barranquilla. *mp*
Hernando Alberto Rocha Juliao, Contratista Secretaría General *HRJ*

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



Barranquilla 25 de junio de 2021

**INFORME
JUSTIFICACIÓN VIGENCIA EXPIRADA**

DE: MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA - OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA

PARA: PEDRO PABLO JURADO DURAN – DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: Informe pago pasivos- vigencias expiradas (Artículo 53 Decreto 1805 de 2020)

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se presenta informe necesario para el pago de pasivos-vigencias expiradas de las facturas dejadas de pagar a Organización Terpel S.A.

1. DATOS DE LA VIGENCIA EXPIRADA

Se solicita el pago a través de vigencias expiradas de las facturas No. AR9018731785, por valor de CIENTO OCIENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$186.984), Factura No. AR9018731793, por valor de QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$514.810); Factura No. AR9018729062 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$339.240) y Factura No. AR9018731789 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCIENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$293.587), correspondientes a los consumos realizados en las órdenes de compra No. 44470 del 24 de Enero de 2020 y 45724 de 03 de marzo de 2020, se presenta la descripción que justifica lo adeudado y que no pudo ser pagado en su momento,

Las órdenes de compra antes indicadas tienen las siguientes asignaciones presupuestales:

CDP:	182 de 21 de enero de 2021
Vigencia Fiscal:	2020
Objeto:	Suministro de Combustible para el parque automotor y otros equipos de combustible de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena-CORMAGDALENA
Proyecto:	Adquisición de bienes y servicios
Código:	A-2-2-13
Actividad:	Suministro de combustible y lubricantes
Valor:	\$48.379.895
RP:	236 del 24 de enero de 2021
Beneficiario:	Organización Terpel S.A. Nit: 830095213
Tipo de Compromiso:	Orden de Compra 44470
Facturas:	AR9018731785 (\$186.984) AR9018729062 (\$339.240) AR9018731789 (\$293.587)

CDP:	211 de 31 de enero de 2021
Vigencia Fiscal:	2020
Objeto:	Suministro de combustible para las embarcaciones fluviales adscritas a la oficina seccional Barranquilla de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

	Magdalena – Cormagdalena para adelantar las labores de Medición y Monitoreo del Centro de Investigación de Cormagdalena.
Proyecto:	Fortalecimiento Centro de Investigación Cormagdalena
Código:	D-8204-02-01-2-2-13-01
Actividad:	Suministro de combustible y lubricantes
Valor:	\$48.379.895
RP:	465 de 3 de marzo de 2020
Beneficiario:	Organización Terpel S.A., Nit: 830095213
Tipo de Compromiso:	Orden de Compra 45724 del 03/02/2020
Identificación Presupuestal:	0101-8-2004-212213-11
Concepto:	Otros bienes Transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo (recursos propios-libre Destinación Concesiones Portuarias Marítimas.
Facturas:	AR9018731793 (\$514.810)

2. MOTIVOS DEL TRÁMITE DE VIGENCIA EXPIRADA

El 27 de enero de 2021, se solicitó la liberación de los saldos sin ejecutar de los registros presupuestales 236 de 2020 y 465 de 2020, sin haber tenido en cuenta las facturas presentadas por el contratista Organización Terpel S.A.

3. ANTECEDENTES

A través de las órdenes de compra No. 44470 del 24 de enero de 2020, cuyo objeto era: “*Suministro de Combustible para el parque automotor y otros equipos de combustible de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena- CORMAGDALENA*”. y 45724 de 03 de marzo de 2020, cuyo objeto era: *Suministro de combustible para las embarcaciones fluviales adscritas a la oficina seccional Barranquilla de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena para adelantar las labores de Medición y Monitoreo del Centro de Investigación de Cormagdalena*”.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respaldó el Contrato:

las órdenes de compra No. 44470 del 24 de enero de 2020 y 45724 de 03 de marzo de 2020, se encuentran amparadas en los certificados de disponibilidad presupuestal 211 del 31 de enero de 2021 y 182 del 2020.

Registro presupuestal expedido para las órdenes de Compra

Estas se encuentran amparadas en los registros presupuestales 236 de 2020 y 465 de 2020

Rubro presupuestal que se afectará con el pago:

El rubro a afectar con el pago es el correspondiente a combustibles

5. JUSTIFICACIÓN

Toda vez, que, la obligación en comento surge en virtud de un vínculo contractual, ejecución que se cumplió con los requisitos de Ley y dado que no configurarse por parte de CORMAGDALENA un posible enriquecimiento sin justa causa en detrimento de un tercero, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley 153

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

de 1.887, la Corporación debe proceder a efectuar el reconocimiento y pago derivado de dicha obligación contractual invocando la figura de pasivo exigible – vigencia expirada, de que trata el artículo 53 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020.

6. CONCLUSIONES

Se concluye que el saldo pendiente por **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1.334.621)**, en favor de Organización Terpel S.A., correspondiente a las facturas dejadas de pagar de las órdenes de compra No. 44470 del 24 de enero de 2020 y 45724 de 03 de marzo de 2020, será reconocido haciendo uso de la figura de pasivos exigibles-vigencias expiradas.

Atentamente,



MARIA PATRICIA SUAREZ LEIVA
Jefe Oficina Seccional Barranquilla

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 -
10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 -
25 Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**